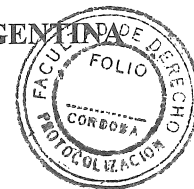




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA



Córdoba, - 6 FEB 2009

VISTO:

El Expediente N° 05-07-61763 caratulado "AVALOS, EDUARDO E/TRABAJO FINAL TESIS", por el cual el Abogado Eduardo Daniel Avalos presenta el trabajo de tesis doctoral titulado "EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO FEDERAL".-

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por los artículos 8, 9 y 10 del Título X de la Ordenanza 04/99.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesis integrado por las Profesores Doctores Julio Altamira Gigena, Ismael Farrando y Domingo Sesin, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo.-

Que el día doce de diciembre de dos mil ocho siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesis, la misma se llevó a cabo con la presencia de los miembros del Tribunal Profesores Doctores Julio Altamira Gigena, Ismael Farrando y Domingo Sesin, la Señora Secretaria de Postgrado Profesora Doctora Amalia Uriondo de Martinoli, el Señor Prosecretario Profesor Abogado Edgardo García Chiple, la Señora Coordinadora del Área Académica Profesora Abogada María del Carmen Busleiman y la Señora Consejera de Tesis Doctora Licia Carranza.-

Que los miembros del Tribunal se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del Trabajo, labrándose el doce de diciembre de dos mil ocho el acta pertinente sobre el acuerdo y resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesis por unanimidad con una calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE, con recomendación de publicación.-

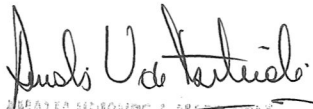
Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales al Abogado Eduardo Daniel Avalos, DNI 16.083.281, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesis Doctoral por UNANIMIDAD con la calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE, con recomendación de publicación., a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.-


Prof. Dra. ~~MARÍA VICTORIA DE MARTÍNEZ~~
SECRETARÍA DE POSTGRADO
Fac. Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

11